

2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

Universidad Nacional de Tucumán

24 JUN. 2016

1705/2016

San Miguel de Tucumán,
Ref.: Ref.1/2015 – Expte. N° 60.333/1997

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Carrera Ingeniería en Computación, Ing. Eduardo Daniel Cohen, proponiendo la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la modificación es contar con la posibilidad de incorporar a la Comisión un miembro Egresado con voz y sin voto, logrando una mejor integración de los egresados con la carrera;

Que la propuesta fue elaborada por la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería en Computación, contando con la aprobación unánime;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen considera pertinente y oportuno elevar las presentes actuaciones a los Directores de Carrera de esta Facultad a los fines de que sus correspondientes comisiones académicas emitan su opinión al respecto;

Que lo solicitado cuenta con opinión favorable de todas las Carreras;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la modificación solicitada;

Por ello, atento las razones invocadas y teniendo en cuenta la opinión de los señores Consejeros presentes (7 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA

(En sesión ordinaria de fecha 4 de Mayo de 2016)

RESUELVE:

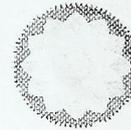
Artículo 1°.- Modificar el ANEXO "Reglamento de Funcionamiento" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado mediante Resolución N° 1362/1999, y modificado mediante Resolución N° 932/2011, como a continuación se detalla:

1.- El punto 6 del ítem "De la Comisión Académica de la Carrera", queda redactado de la siguiente manera:

06.- La Comisión Académica de Carrera está constituida por 2 (dos) Profesores Titulares o Asociados, 2 (dos) Profesores Adjuntos, 2 (dos) Jefes de Trabajos Prácticos o Auxiliares Docentes Graduados, 1 (uno) Estudiante de la carrera y se podrá incorporar 1 (uno) Egresado con voz y sin voto, con sus respectivos miembros suplentes. La presencia del miembro Egresado no será computada dentro del quórum requerido para las reuniones de la Comisión Académica.

2.- El punto 07 del ítem "De la Comisión Académica de la Carrera", queda redactado de la siguiente manera:

07.- Los miembros de la Comisión Académica serán elegidos por sus pares del Claustro de Carrera. En el caso del representante estudiantil, será un estudiante regular de la carrera con más del 50% de las asignaturas aprobadas y será elegido por sus pares de carrera con igual condición de regularidad y porcentaje de asignaturas aprobadas. Se considera egresado a todo aquel
//////.....



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

Universidad Nacional de Tucumán

...///// hoja N° 2

que haya recibido su título de la UNT, o un título de grado en otras universidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando hayan cursado y aprobado al menos un 85% de las asignaturas en la Universidad Nacional de Tucumán. En reunión de Claustro de Carrera los docentes podrán proponer candidatos para el representante Egresado y será elegido por mayoría simple de los votos de los docentes asistentes a dicho claustro.-

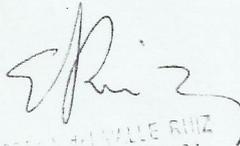
2.- El punto 10 del ítem "De la Comisión Académica de la Carrera", queda redactado de la siguiente manera:

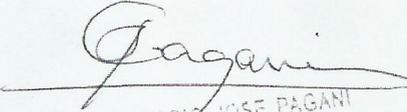
10.- El mandato de las Comisiones Académicas será de 2 (dos) años para Docentes, 1 (uno) para el Estudiante y 1 (uno) para los Egresados. Sus integrantes podrán ser reelectos una sola vez. Quien hubiera sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de 1 (uno) período. Cuando un miembro suplente asuma en reemplazo del titular, se considerará como primer período el tiempo que desempeñe su mandato, incluso si la suplencia hubiera sido transitoria. Su mandato caducará simultáneamente con el de los restantes miembros titulares.

El Director de Carrera, en su condición de Presidente de la Comisión Académica, deberá informar fehacientemente al decano cualquier modificación en la composición de la Comisión Académica.

La Comisión Académica deberá reunirse por lo menos una vez por semestre calendario.

Artículo 2°.- Hágase saber, y archívese.-


DR. ESTEBAN VALLE RIHZ
COMISIÓN ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnología
U.N.T.


ING. SERGIO JOSÉ PAGANI
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnología
U.N.T.